

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de expedición de oficio de embargo formulada por el mandatario judicial de la parte actora.

Cali, enero 25 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00314

Visto el informe secretarial y siendo procedente la solicitud que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Líbrese nuevamente oficio de embargo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que se sirvan inscribir la medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-844430 de Cali.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57a53400317fdcb6bda7828425dbb9a871ee637afdbec4360143d4b6dd3e73b
8**

Documento generado en 25/01/2021 11:22:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>